



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de Unidad de la Paz y Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL

REGISTRO N° 076 2023-GR-CUSCO/GERAGRI

CUSCO, 22 MAR 2023

EL DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

El Informe Escalafón N° 004-2023-GR-CUSCO/GERAGRI/SGPARN/CRH; de fecha 01 de febrero del 2023; Memorandum N° 17-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 06 de febrero del 2023; Resolución Gerencial N° 045-2023 GR – CUSCO/GERGARI, de fecha 22 de febrero del 2023 e Informe N° 018-2023-GR-CUSCO/GERAGRI/SGRN/CRH, de fecha 06 de marzo del 2023, de la Sub Gerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales y con los demás documentos que contiene, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que estipula en el numeral 1.1 del Artículo 1° "Que son Actos Administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta." debiendo estos actos cumplir con requisitos para su validez, así el artículo 3°, señala que estos requisitos son la competencia; objeto o contenido; finalidad pública; y, motivación; asimismo el numeral 1.1 del Artículo IV referido al Principio de Legalidad señala. "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la administración pública rige su actuación bajo el principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que por Resolución Gerencial N° 045-2023, GR-CUSCO/GERGARI, de fecha 22 de febrero del 2023, la Gerencia Regional Cusco, ha determinado **APROBAR** del presupuesto para habilitación Presupuestal PPR 042, "**PRODUCTORES AGRARIOS CON COMPETENCIAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO**", para la realización de talleres de capacitación en un número total de 17 talleres durante el 2023, evento que se llevarán a cabo en las Agencias Agrarias del Departamento del Cusco, con sede en las Provincias de: Quispicanchi y Acomayo, dirigido a los productores agrarios de acuerdo a programa para la formación de promotores en recursos naturales con énfasis en manejo hídrico correspondiente a los meses de abril - setiembre del año 2023, **por el monto de S/ 11,600.00 (Once Mil Seiscientos con 00/100) soles**, además con la siguiente cadena presupuestal, en el marco de las actividades programadas en el PP 0042.

Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de Unidad de la Paz y Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL

SEC.F UN	PROG RAMA	PRODUCTO PROYECTO	SCT. AI OBRA	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDAD	RUBRO	FTR FTO	ESPEC IFICA	MONTO
003	0042	3000528	5004172	10	025	0050	0106660	00	RECURSOS ORDINARIOS	23.27. 10.1	S/11,600.00

Que, de Informe N° 018-2023-GR-CUSCO/GERAGRI/SGRN/CRH, de fecha 06 de marzo del 2023, emitida por la Sub Gerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales, Ing. Jorge Neira Calvo, quien solicita corrección de observaciones de la Resolución Gerencial N° Resolución Gerencial N° 045-2023 GR-CUSCO /GERAGRI, de fecha 22 de febrero del 2023, en el cual se han establecido ciertas imprecisiones que deben ser corregidas, a fin de proceder en forma adecuada en la tramitación de los habilitos presupuestales.

En la parte vistos:

R. G. N° 045-2023, GR-CUSCO/GERGARI DICE	DEBE DECIR
Cadena Presupuestal PPR - 042: "Productores Agrarios con Competencias Para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para Uso Agrario	Programa Presupuestal PP 0042 "Aprovechamiento de los Recurso Hídricos Para Uso Agrario.

En la parte considerativa 2°:

R. G. N° 045-2023, GR-CUSCO/GERGARI DICE	DEBE DECIR
Para la realización de talleres de capacitación en un número total de 17 talleres durante el 2023, evento que se llevara a cabo en las Agencias Agrarias del Departamento del Cusco, con sede en las provincias de: Quispicanchi y Acomayo.	Para la realización de 17 talleres de capacitación, 02 talleres a nivel institucional, dirigido a profesionales y técnicos, y 15 talleres a nivel comunal dirigido a productores agrarios en las Agencias Agrarias de Cusco, Quispicanchi y Acomayo.

En la parte considerativa 3°:

R. G. N° 045-2023, GR-CUSCO/GERGARI DICE	DEBE DECIR
En su condición de Sub Gerente de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales Ing. Alverto Vidal Silva, quien solicita.	En su condición de Sub Gerente de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales Ing. Jorge Neira Calvo.

En la parte resolutive Artículo Primero:

R. G. N° 045-2023, GR-CUSCO/GERGARI DICE	DEBE DECIR
En su condición de Sub Gerente de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales Ing. Alverto Vidal Silva, quien solicita.	Los presupuestos de los habilitos se harán alcance al Ing. Jorge Neira Calvo de acuerdo a la programación adjunta en el informe de solicitud.

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de Unidad de la Paz y Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL

Sin embargo, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, por su parte, el numeral 212.2 del artículo 212 del citado dispositivo legal, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. En ese sentido, corresponde efectuar la rectificación del error incurrido al consignarse el nombre de los Sujetos Pasivos consignados en el Anexo 4 de la Resolución Ministerial N° 1035-2021-MTC/01.02 y en los Anexos 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 1127-2021-MTC/01.02, no alterándose otros extremos de sus contenidos; De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Bajo ese contexto legal, así como habiendo efectuado el Informe N° 18-2023 GR-CUSCO/GERAGRI/SGPARN/CRH.

Que, estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de: Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR, del 07 de febrero del 2023

RESUELVE: rectificar de oficio los errores materiales contenidas en la Resolución Gerencial N° 045-2023, GR-CUSCO/GERGARI, de fecha 22 de febrero del 2023, conforme al artículo 212° del TUO de la Ley 27444 en el siguiente sentido:

En la parte vistos:

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2023, GR-CUSCO/GERGARI DICE:	DEBE DECIR
Cadena Presupuestal PPR - 042: "Productores Agrarios con Competencias Para el Aprovechamiento del Recurso Hídrico para Uso Agrario"	Programa Presupuestal PP 0042 "Aprovechamiento de los Recurso Hídricos Para Uso Agrario."

En la parte considerativa 2°:

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2023, GR-CUSCO/GERGARI DICE:	DEBE DECIR
Para la realización de talleres de capacitación en un número total de 17 talleres durante el 2023, evento que se llevara a cabo en las Agencias Agrarias del Departamento del Cusco, con sede en las provincias de: Quispicanchi y Acomayo.	Para la realización de 17 talleres de capacitación, 02 talleres a nivel institucional, dirigido a profesionales y técnicos, y 15 talleres a nivel comunal dirigido a productores agrarios en las Agencias Agrarias de Cusco, Quispicanchi y Acomayo.

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de Unidad de la Paz y Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL

En la parte considerativa 3º:

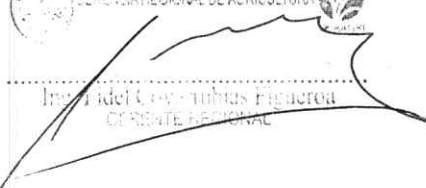
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2023, GR-CUSCO/GERGARI DICE:	DEBE DECIR
En su condición de Sub Gerente de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales Ing. Álvaro Vidal Silva, quien solicita.	En su condición de Sub Gerente de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales Ing. Jorge Neira Calvo.

En la parte resolutive Artículo Primero:

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2023, GR-CUSCO/GERGARI DICE:	DEBE DECIR
En su condición de Sub Gerente de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales Ing. Álvaro Vidal Silva, quien solicita.	Los presupuestos de los habilitos se harán alcance al Ing. Jorge Neira Calvo de acuerdo a la programación adjunta en el informe de solicitud.

ARTICULO SEGUNDO. - Precisar que la Resolución Gerencial N° 045-2023, GR-CUSCO/GERGARI de fecha 22 de febrero del 2023 seguirá surtiendo su efecto en lo que no haya sido materia de rectificación teniendo en cuenta que no se altera el sentido de la decisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Idel C. Tobias Figueroa
OFICINTE REGIONAL



Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq
Central Telefónica: 084-581300